

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 1320/1961, de 20 de julio, por el que se faculta al Instituto Nacional de la Vivienda para autorizar la gestión del poblado dirigido de Ocharcoaga al Ayuntamiento de Bilbao.

Por el Decreto mil quinientos cuatro/mil novecientos sesenta, de veintuno de julio, se autorizó a la Dirección General de la Vivienda para promover en la villa de Bilbao la organización del poblado dirigido de Ocharcoaga, constituido por tres mil seiscientos setenta y dos viviendas subvencionadas, locales comerciales y servicios complementarios.

Próximas a terminarse las obras de construcción del poblado, el Ayuntamiento de la citada villa se ha interesado para que se le ceda la propiedad del mismo, subrogándose en los derechos y obligaciones que la Organización del poblado pudiera tener con el Instituto Nacional de la Vivienda.

Esta solución propuesta por la Corporación municipal parece conveniente, ya que, de un lado, las viviendas que componen el poblado servirán para dar alojamiento a los habitantes de las construcciones clandestinas existentes en dicha villa, solucionando así un problema de ordenación urbana municipal, y de otro, se descentralizan funciones del Instituto Nacional de la Vivienda, del que depende la organización de poblados dirigidos, según el artículo tercero del Decreto doscientos nueve/mil novecientos sesenta y uno, de dos de febrero, en orden a la administración, uso y conservación de las viviendas, situándolas más al alcance de los administrados, beneficiarios de las viviendas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se faculta al Instituto Nacional de la Vivienda para que autorice la subrogación en favor del Ayuntamiento de la villa de Bilbao de los derechos y obligaciones que la Organización del poblado dirigido de Ocharcoaga tenga en relación con dicho Organismo autónomo, como consecuencia de la construcción del citado poblado, llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto mil quinientos cuatro/mil novecientos sesenta, de veintuno de julio, pudiendo retener la Corporación municipal la propiedad de las edificaciones y viviendas, cedéndolas en alquiler a los beneficiarios, y quedando a salvo los derechos adquiridos por terceros como consecuencia de los contratos celebrados con la Organización del poblado dirigido, con anterioridad a la fecha de este Decreto.

Artículo segundo.—La subrogación que se autoriza en este Decreto se llevará a cabo mediante convenio suscrito entre el Instituto Nacional de la Vivienda y la Corporación municipal, en el que se fijarán las condiciones de dicha cesión.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de la Vivienda para dictar las disposiciones que requiera el desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga referente al II concurso de trabajos periodísticos premio «Málaga-Costa del Sol».

En el número 164 del «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al 21 del actual, se inserta la convocatoria del II Concurso de trabajos periodísticos Premio «Málaga-Costa del Sol», instituido por este Ayuntamiento.

Málaga, 22 de julio de 1961.—El Alcalde.—3.115.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Palencia por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de un grupo escolar-tipo en el barrio del Otero.

El Ayuntamiento de Palencia, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado en sesión de 21 de julio corriente, saca subasta de las obras de construcción de un grupo escolar-tipo en el barrio del Otero, bajo las siguientes condiciones:

Objeto: Construcción de un grupo escolar-tipo en la barriada del Otero, de esta capital.

Tipo: Tres millones veinticinco mil setenta pesetas con catorce céntimos (3.025.070,14).

Duración del contrato: Doce meses.

Oficina de la Corporación donde están de manifiesto los pliegos: Negociado de Contratación.

Garantía: La provisional, el 2 por 100 del tipo, y la definitiva, el 4 por 100 del remate.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse las plicas: Durante los veinte días hábiles siguientes al anuncio de la licitación en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado de Contratación, y durante las horas de diez a trece.

Apertura de plicas: El primer día hábil siguiente al plazo de admisión de plicas.

Modelo de proposición: «Don, vecino de, con domicilio en, número, se comprometo a la ejecución de las obras de construcción de un grupo escolar en el barrio del Otero, de conformidad al proyecto y pliego de condiciones, en la cantidad de pesetas (en letra).—Señala como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don, calle, número (para los domiciliados fuera de Palencia).—(Fecha y firma del proponente.)»

Palencia, 27 de julio de 1961.—El Alcalde.—3.162.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Pedro-Bernardo (Avila) por la que se convoca concurso-subasta de las obras de distribución de aguas potables y parte de saneamiento de la localidad.

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las catorce horas del vigésimo día hábil siguiente se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, en las horas de oficina, proposiciones redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación para optar al concurso-subasta de las obras de distribución de aguas potables y parte de saneamiento de la localidad, conforme al proyecto-presupuesto confeccionado por el Sr. Ingeniero don Joaquín Cavala en septiembre y octubre últimos, deducida del mismo la obra subastada de saneamiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

El concurso-subasta se celebrará en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, con asistencia del Sr. Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, y tipo (ya hecha la deducción anterior) en dos millones ochocientos noventa y dos mil ciento veintinueve pesetas con treinta y seis céntimos (2.892.129,36 pesetas). Los licitadores presentarán sus proposiciones con sujeción a lo prevenido en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de febrero de 1953, siendo dos los sobres que han de presentarse cerrados. El primero se titulará: «Referencias», y en él se incluirá Memoria expresiva de las referencias técnicas, económicas, etc.; en el segundo se titulará: «Oferta económica», y en él se incluirá la proposición, limitándose al tipo económico de la postura.

Al día siguiente hábil de terminado el plazo de licitación, se procederá, a las doce horas, a la apertura de los sobres de referencia, las que, con informe de los Servicios Técnicos de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno seleccionará las que deben admitirse a la segunda parte de la licitación y las que hayan de quedar eliminadas. El resultado se anunciará, dentro de los diez días siguientes, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, indicándose fecha de apertura de los segundos sobres, que será dentro de los veinte días siguientes, adjudicándose éste en el segundo período a la proposición más ventajosa económica de las seleccionadas en el primer período.

La fianza provisional será de 76.764 pesetas, y la definitiva, el importe del 6 por 100 del total de la adjudicación, pudiéndose